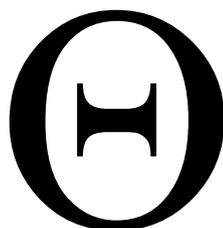


Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña



Documentos

*Contenidos mínimos de la formación en
ética para las personas interesadas
al formar parte de un espacio de reflexión
ética en servicios de intervención social*



Generalitat de Catalunya
Departament de Benestar Social
i Família

Esta obra está sometida a una licencia Reconocimiento-No Comercial-Sin Obras Derivadas 3.0 de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite el autor o autores y el editor, y no se haga un uso comercial de la obra original ni se creen obras derivadas. La licencia completa se puede consultar a:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.cat>



© Departamento de Bienestar Social y Familia
Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña

Autoría de los textos:
Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña

Fecha: marzo de 2013

© 2013, Generalitat de Catalunya
Departamento de Bienestar Social y Familia
Av. del Taulat, 266-270
08019 Barcelona

CONTENIDO MÍNIMO DE FORMACIÓN EN ÉTICA PARA LAS PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DE UN ESPACIO DE REFLEXIÓN ÉTICA EN SERVICIOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL

El Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña es un órgano, de carácter multidisciplinar, formado por vocales especialistas en el ámbito de las ciencias humanas y sociales, la salud, la educación, la justicia y la filosofía, personas profesionales vinculadas a los servicios de atención directa, personas representantes de los colegios profesionales, personas de las entidades de iniciativa social, así como de entidades, de carácter social y mercantil, prestadoras de servicios sociales y, finalmente, personas en representación de asociaciones de usuarios y familiares.

Entre sus funciones está la de prestar a todas las personas implicadas en servicios de intervención social un asesoramiento en la toma de decisiones en el ámbito de los servicios sociales y actúa como generador de conocimiento y de buenas prácticas.

De acuerdo con el artículo 8 de la Orden ASC/349/2010, de 16 de junio, del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña, los espacios de reflexión en la dimensión ética en centros y servicios sociales son creados para analizar y asesorar en la resolución de posibles problemas éticos que se producen en la práctica de la intervención social y tienen como objetivo final la mejora de la calidad de la atención a las personas, la promoción de los valores éticos y las buenas actitudes en el cuidado de las personas que se atienden.

En el apartado 8.3 de esta Orden se especifica que *"las personas que formen parte de estos espacios de reflexión tendrán que tener una formación básica en ética o bien comprometerse a tenerla en un periodo razonable así como preservar la confidencialidad de la información en que tenga acceso por razón de su tarea"*.

En respuesta a los mencionados apartados de la Orden ASC/349/2010, la reunión plenaria del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña que tuvo lugar el día 17 de enero de 2013 consideró que los contenidos mínimos de formación teórica en ética para aquellas personas interesadas en formar parte de un espacio de reflexión ética en servicios de intervención social (ERESS), tendrían que ser los siguientes:

1. Distinciones: ética, moral, deontología y ética aplicada.
2. Ética personal, cívica, profesional y organizativa.
3. Principios éticos para los servicios sociales.
4. Virtudes profesionales.
5. Deliberación de casos: metodología.
6. Cuestiones específicas según los diferentes ámbitos de intervención (personas mayores, infancia, adolescencia, etc.).

Con respecto a la duración de esta formación teórica, el Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña estableció la recomendación que fuera de un mínimo de 20 horas lectivas.